



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Andrés
Rufete

Colegio de
Carmelitas de
calzon

reficiado del número desta santa Iglesia Cathedral como Ad
ministrador de los propios y rentas del caudal de los Bene
ficiados suplicando se le mande pagar lo que se le debe del tanto q
le haze esta Ciudad. Quien haviendo la Oida Acordo que en
Informe del Contador se le despache libranza de lo que constare es
tarse de uerda en los efectos, y como se acostumbra
viose memorial de Andrés Rufete en que dize que hallandose en pose
sion de una casa en la poblacion de esta Ciudad Llamada de Juan
que confina por la espalda con la muralla contigua a las siete puertas
la que se halla amenazando ruina; y concluye suplicando que los
Caballeros Comisarios nombrados para estos casos con los alcaides y constan
tubiesen por combenientes pagar y reconozcan la dicha muralla y constan
de ser libres lo referido se le conceda licencia para su demolicion,
y la Ciudad haviendole Oido Acordo que el Sr. D. Juan Casullo Rexi
dor Obreiro mayor se actue de esta pretension y de lo que resultare,
y Informe desta Ciudad =

Viose memorial del Sr. R. P. Rector y Colegio de nuestra Madre
santa Theresa de Jesus de esta Ciudad en que hacen relacion que
haviendose levantado sobre el Bal una parte de casa con bastante
desproporcion de la calle en el sitio que corresponde frente de la esquina
de la Zerca del referido Colegio por la parte que mira a la puerta
que llaman de porcel; y asi mismo tener entendido se intenta p
Sr. Francisco Godar tirar una linea de casas a continuacion de la re
ferida por la parte que mira a santa Florentina y corresponde a toda
la Zerca y clausura del expresado Colegio de santa Theresa, en cuias
suposicion parece se da por preciso el haver de cortar los olmos que oy
existen a Beneficio y Ciudad de dicho Colegio con el consentimiento
tacito o expreso de esta Ciudad como tambien el yncomboniente de es
trechar la calle y acortar la plazeta privando a los pasajeros de aquel
desaogo y beneficio publico que tienen en dicho sitio y a todos de la vi
sion de la calle y plazeta; y asi mismo seguirse necesariamente el total
Registro de la huerta clausura Ventanas de Zaldas y oficinas del
expresado Colegio y combeniente tan grande como se de sa conzer;
y concluir suplicando que continuando las honrras con que siempre
a protexido al Colegio como tambien la piedad con que se atiende
de al beneficio comun; y teniendo presente que la quitacion de
casas que se intenta levantar a desor cortay estrecha y conguen
te mente nada favorable al publico por no ser competente en la
sente de obligaciones; concluyendo se consorben los olmos de la
plazeta del modo que existen; y por lo respectivo a la parte de
casa que se ha levantado de nuevo en la esquina de la Zerca
mandar que no se ponga o que en caso necesario de la calle
por el bien comun, pues asi por secura la Vista de la calle
y sitio con la expresada hermosura que antes se vi
van los yncombenientes que de lo contrario pueden se
guirse defendiendo cada uno a quel derecho que le pertene
nace; y la Ciudad haviendole oido cometio el Casamon desta
pretension al señor D. Juan Casullo Rexidor Obreiro mayor
para que Actuado de ella y de las de D. Francisco Godar
y D. Pasqual Diaz Rosalem que antecedentemente le
esta encargado traiga Vazon =